

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA
Municipio de Chimichagua

En las instalaciones del Auditorio del Municipio de Chimichagua en el Departamento del Cesar, el día 17 de mayo de 2018, se da inicio a la audiencia pública informativa y de participación de terceros, dentro del proceso de titulación de la propuesta de contrato de concesión **No PGB-08371** convocada mediante auto GCM No. 000563 del 11 de abril de 2018.

Antes de dar inicio a esta audiencia informativa, se resalta que ésta no reemplaza la consulta previa cuando haya lugar a ella, ni tampoco la audiencia pública de licenciamiento ambiental que vendrá después si el título minero es otorgado. Así mismo, se informa al auditorio que de acuerdo al artículo 183 del CPACA y numeral 4 del artículo 107 del Código General del Proceso la presente audiencia está siendo grabada en audio y video. La audiencia no es un acto de proselitismo político, es una audiencia de carácter técnico presidida por la ANM.

SALUDO INICIAL: Se presenta un saludo a todos los asistentes principalmente:

- Funcionarios de COORPOCESAR.
- Funcionarios de la Alcaldía de Chimichagua.

Desarrollo de la audiencia:

Habiéndose efectuado el saludo protocolario se inició el desarrollo de la Audiencia enunciando el orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1- Instalación protocolaria – himnos:

- Himno de la República de Colombia
- Himno del Departamento del Cesar.

2- INTRODUCCIÓN: el Dr. Omar Malagon Coordinador de Contratación Minera, da gracias por la participación, saluda a nombre de la Presidenta de la Agencia Nacional de Minería y el Vicepresidente de Contratación y titulación Minera, señala que el objeto de la audiencia es brindar un escenario de participación en el proceso previo a la titulación minera para dar cumplimiento a los fallos emitidos por la Corte Constitucional e involucrar en el proceso de titulación a las entidades territoriales. Expresa que esta audiencia está precedida por un proceso de concertación que se adelantó con la entidad territorial tal como consta en el acta suscrita entre la Agencia Nacional de Minería y la Alcaldía Municipal. Señala que antes de otorgar un título minero la entidad se está sentando con las Autoridades territoriales a fin de analizar cómo está el componente minero en su jurisdicción y revisar las áreas sensibles y el uso del suelo en el municipio de acuerdo al EOT. Aclara que las sentencias de la Corte han

NIT.900.500.018-2

marcado una pauta y han definido un antes y un después en el otorgamiento de un título minero, puesto que ahora se deben generar espacios de participación con las comunidades, para que estas tengan conocimiento de que es lo que se va a titular y que se deriva de la titulación. Aclara que el fin de la diligencia es generar un espacio de participación para poder como entidad tomar decisiones de manera concertada, este proceso se lleva a cabo fundamentado en el marco de la constitución y el código de minas. Finalmente se da por instalada la diligencia enunciando los antecedentes que ordenan la celebración de la audiencia y los procedimientos para divulgar e invitar a la diligencia a la comunidad en general.

3- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

A cargo del Dr. **David Sanchez**, Abogado de Contratación y Titulación Minera de la ANM.

Previo proceso de socialización del trámite administrativo precontractual de otorgamiento de un Título Minero, el ciclo minero y la ejecución de un título minero, se procedió a presentar la propuesta de contrato de concesión minera No. **PGB-08371**.

N° Expediente	PGB-08371
Mineral	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS
Fecha de radicación	11 de julio de 2014
Proponentes	MARIA LUISA CELY GONZALEZ
Área definida susceptible de contratar	924,443 Hectáreas, distribuidas en una (1) zona de alinderación, de la cual el 51,42% (475,3486 hectáreas) corresponden al municipio de Curumaní y el 48,58% (449,0944 hectáreas) corresponden al municipio de Chimichagua, departamento del Cesar.
Ubicación	Municipio de Curumaní y Chimichagua, departamento de Cesar.

4. PARTICIPACIÓN POR DERECHO PROPIO.

Se llama a participar a las autoridades presentes en la mesa.

NIT.900.500.018-2

Se aclara que la Audiencia es un espacio informativo de participación, no es una instancia de discusión ni de toma de decisiones y se tomara atenta toma de todas las valiosas intervenciones. Así mismo solamente podrán intervenir quienes hayan realizado su inscripción a través de los medios dispuestos por la Agencia para este fin, pagina web y alcaldía y el Formato a la entrada del sitio de desarrollo de la Audiencia. El tiempo de intervención será de 5 minutos, por una sola vez y de manera respetuosa, refiriéndose exclusivamente al tema de la audiencia.

- El Coordinador de seguridad ambiental de CORPOCESAR Jorge Luis Fernandez, saluda y agradece la invitación, manifiesta que en hora buena se crearon estos espacios, ya que se abre la puerta a los directamente implicados en el proceso minero. Aclara que después que se otorga el título minero se entra en la etapa de solicitud de la licencia ambiental ante la Autoridad ambiental competente. En este caso el solicitante presenta un estudio de impacto ambiental en donde se describen las posibles afectaciones que se pueden dar en el proyecto y la Corporación inicialmente realiza un estudio preliminar para luego emitir un acto administrativo en aras de otorgar la licencia ambiental, en donde se delegan ciertos funcionarios con experiencia para realizar las visitas a campo y validar la veracidad de la información aportada respecto a los impactos ambientales generados por la totalidad del proyecto. Posteriormente si se considera viable otorgar la licencia, se expide una Resolución o acto administrativo que otorga la licencia ambiental. Es importante aclarar que dentro de estos estudios se expide el plan de manejo ambiental PMA y también de ser necesario unas medidas de compensación ambiental en caso que no se pueda mitigar el impacto. Aclara que el compromiso con el medio ambiente es de todos y no le compete únicamente a quienes desarrollen los proyectos; la decisión de proteger el departamento no es únicamente de CORPOCESAR sino de cada uno de los habitantes del departamento. Especifica que la comunicación entre la Agencia y la Corporación es importante mantenerla sobre todo en temas de exploración a fin de darle seguimiento ambiental a cada uno de los proyectos.
- El Secretario de Desarrollo Comunitario por parte de la Alcaldía municipal Señor Franklin Mejía saluda y da la bienvenida a los participantes, manifiesta que se referirá desde el punto de vista opuesto al ser su deber como funcionario y como representante de las comunidades el hacer unas apreciaciones que para los que vienen trabajando en el tema tienen conocimiento. Manifiesta la existencia de dos polos, por una parte, CORPOCESAR en la protección de la temática ambiental y el municipio y por el otro lado la ANM como entidad explotadora de los recursos naturales. Aclara que los verdaderamente implicados y que deberían estar presentes en la Audiencia son los habitantes de la serranía del Perijá ya que los que habitan en las planicies muchos no conocen esos sectores, por que la futura exploración en dado caso de darse, va a ser en ese sector, especifica el sector de Piedra Blanca, el cual lo conforman 16 veredas, entre esas Dos Brazos y Pitalito, las que se proyectan en la propuesta, dentro de la cual la Ley 2da esta comunidad la declaro como Reserva Forestal. Expresa que desde su punto de vista como funcionario y representante de la comunidad le parece contradictorio decir que se va a realizar exploración en este sector. Aclara que en ese sector nace el Rio la Esmeralda que abastece al Municipio de

NIT.900.500.018-2

Curumaní, especifica tener conocimiento que en dos Brazos y Pitalito hay existencia de mineral de hierro y finalmente les indica a los presentes de la ANM que le parece importante que los directamente implicados de las veredas en cuestión deberían estar presentes en la Audiencia.

Intervención de Inscritos

FUNCIONARIO DE LA ALCALDIA ASESOR JURIDICO ALVARO ANTONIO ROBLES RISO

Se manifiesta respecto a la curiosidad que le genera que la Corte Constitucional determinara generar estos espacios de participación e involucrar en el proceso de titulación a las entidades territoriales, pero sin la potestad de decidir o no el otorgamiento de los títulos mineros, aclara también que los directamente implicados de las veredas en cuestión deberían estar presentes en la Audiencia, así mismo considera que la responsabilidad del otorgamiento del título no debería recaer únicamente sobre la Autoridad Minera, en este caso la ANM, por que se le cercena el derecho a la Autoridad administrativa local dado a su autonomía en el municipio. Manifiesta que la Audiencia no tiene razón de ser al no estar presentes los representantes de las comunidades, puesto que al darle viabilidad a otro tipo de proyecto sin su conocimiento sería como cercenarles la actividad económica agrícola o ganadera tradicional a las comunidades localizadas en el área de influencia del proyecto.

JOSE JOAQUIN ALFARO

El presidente de la Junta de Acción comunal del corregimiento de Candelaria saluda a los asistentes, manifiesta la localización de la ciénaga Zapatosa dentro del corregimiento de Chimichagua, dentro de la cual se presentó una mortandad de peces para lo cual no encontraban explicación, sin embargo, posteriormente en la ciénaga de Calenturita se presentó el mismo problema y adjudicaron después de análisis la responsabilidad a la explotación de carbón en los sectores altos por los químicos que se implementan en el proceso, que finalmente vienen a descargar en el complejo cenagoso que es el principal sustento de los pobladores del municipio de Chimichagua y por ende el temor de las consecuencias a largo plazo de la actividad.

EIVER CASALLAS

Manifiesta ser Ingeniero Ambiental y unirse a lo planteado por el Secretario de Desarrollo Comunitario y el Abogado Riso, refiriéndose a la problemática desde el punto de vista ambiental, especificando que, aunque los procedimientos a la fecha se han modificado, tienen conocimiento que eso actualmente no es así y está lejos de la realidad, por otro lado, manifiesta que si la actividad de las personas de ese sector es de campo, cual es la necesidad de llevar minería a la zona, haciendo particular énfasis en intervenir o acabar 900 hectáreas dependiendo de los estudios, tierras que se consideran fértiles y talar los árboles. Se refiere posteriormente a la minería de cobre, especificando que genera grandes desechos sólidos, por ende, una gran área para depósito y sumado a esto las grandes cantidades de agua que se requieren. Finalmente

NIT.900.500.018-2

invita a CORPOCESAR a responsabilizarse sobre el tema puesto que a la comunidad y el municipio desde el punto de vista ambiental el proyecto no le conviene.

FABIO MENDOZA

Saluda a la audiencia, se presenta como exalcalde del municipio de Chimichagua y del Paso. Señala que el mundo está sensibilizándose respecto a la actividad ambiental por que le ha causado grandes daños a la humanidad por que se han destruido las fuentes de alimento y de agua. Manifiesta estar de acuerdo que los presentes no son la comunidad necesaria para llevar a cabo la sustentación, se refiere posteriormente a los problemas de violencia que azotaron a esas comunidades tiempo atrás. Especifica que uno de los mayores sectores productores en la región es el sector de Pailitas y si se permite la explotación lo considera un desastre ambiental por las consecuencias de la actividad. Concluye que si lo que se realiza es minería, es perjudicial para la comunidad y por tanto manifiesta su total oposición a cualquier actividad minera.

INGENIERA LAURA GRANADOS INGENIERA DE MINAS DE CORPOCESAR

Saluda e informa que hace parte del grupo de Seguimiento Ambiental y del grupo evaluador de la Corporación. Aclara que, si bien el proyecto objeto de la Audiencia no tiene licencia ambiental, esto es porque aún no se encuentra en dicha etapa, puesto que la Audiencia en trámite tiene por objeto concertar el otorgamiento del título minero, seguidamente pasar la etapa de exploración y dado caso de determinar que es interesante para el proponente desde el punto de vista minero, dar paso a la Corporación a realizar la evaluación desde el punto de vista ambiental, porque en la etapa exploratoria los impactos son mínimos, por ende no requieren licencia ambiental, sin embargo, dado caso que en la etapa de exploración algún proceso requiera de algún permiso especial, el Proponente está en la obligación de tramitar los permisos pertinentes ante la Autoridad Ambiental en su debido momento. Aclara que la Corporación no tiene conocimiento del tema a la fecha por que aún no es un título y el objeto de la Audiencia es precisamente dar a conocer el proyecto tanto a la comunidad, como a las entidades territoriales y ambientales, para ser veedores en el proceso, así mismo la obtención del título no garantiza el otorgamiento de la licencia ambiental.


Cierre a cargo del **Dr., OMAR MALAGON Coordinador de Contratación Minera**, quien felicita a los asistentes por que el espacio de la Audiencia Pública es precisamente para que la comunidad manifieste sus inquietudes, aclarando que la actividad minera no es un proceso nuevo y que al contrario es una actividad de antaño y que ha hecho parte fundamental de la Evolución de la especie humana. Aclara que la puesta no consiste en escoger entre agua o minería, o protección ambiental vs actividad económica, sino más bien de concertar al punto que si la actividad es viable, se realice con los máximos estándares ambientales. Realiza algunas precisiones técnicas sobre las intervenciones y en atención a algunas participaciones, recuerda la importancia de este tipo de espacios donde presenta un contacto real entre la autoridad minera y la comunidad. Recuerda y demanda que el Titular minero debe responsabilizarse de sus actividades y la comunidad debe enterarse y participar activamente convirtiéndose en veedores

NIT.900.500.018-2

del proceso de titulación, por que la actividad minera no puede vulnerar las comunidades, pero en caso de haber objeciones, estas deben abordarse desde el punto de vista técnico, finalmente aclara que el otorgamiento del título da viabilidad a la exploración y no explotación y en dado caso que en la etapa de exploración exista potencial minero, pero ambientalmente no sea viable, el proyecto no puede continuar y que este no es el único ni último espacio para tomar decisiones respecto al proyecto, vendrán reuniones de socialización tanto en exploración como en explotación.

Por último, en atención a las peticiones del sentir de la comunidad y de las autoridades locales, y no obstante a la ardua labor de publicidad que se llevó de la presente audiencia a través de la emisora local, la alcaldía y las juntas de acción comunal desde hace mes y medio se acuerda organizar una nueva reunión de la autoridad minera y los representantes de la comunidad de las 2 veredas involucradas, previa a otorgar el contrato de concesión PGB-08371, con el objeto de que las personas relacionadas con el área objeto de influencia de la solicitud asistan y se enteren de los trámites que se han adelantado.

Siendo las 11:40 AM se dio por terminada la audiencia informativa de participación y de terceros en el Municipio de Chimichagua.



DAVID SANCHEZ MORENO
Gestor Contratación Minera



KARINA MARGARITA ORTEGA MILLER
Gestor Contratación Minera



OMAR RICARDO MALAGON ROPERO
Coordinador de Contratación y Titulación Minera.